



NOGALES

NOGALES SONORA 2021-2024



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
NOGALES, SONORA.
2021-2024

Oficio No. 5586/22
Expediente: S-3-2022

"2022: Año de la Transformación"

H. Nogales, Sonora, a 27 de Diciembre del 2022.

ASUNTO: Se envía Presupuesto de Egresos de 2023.

**C. ÁLVARO BRACAMONTE SIERRA
SECRETARIO DE GOBIERNO
HERMOSILLO, SONORA.**

Por este conducto, me permito remitir un tanto del PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL 2023 DEL MUNICIPIO DE NOGALES, SONORA, que fue debidamente aprobado por el Ayuntamiento del Municipio de Nogales, Sonora, por lo que le solicito de la manera más atenta, que una vez analizado dicho documento, lo remita para su publicación correspondiente.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para reiterarle nuestra atenta y distinguida consideración.

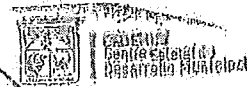


**INTERAMENTE
EL PRESIDENTE MUNICIPAL**

JUAN FRANCISCO GIM NOGALES

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C. JORGE JAUREGUILLEWIS



30 DIC. 2022

RECIBIDO

C.C.P. ARCHIVO.



NOGALES
NOGALES SONORA 2021-2024



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
NOGALES, SONORA.
2021-2024

El C. Jorge Jáuregui Lewis, Secretario del H. Ayuntamiento de Nogales, Sonora, México:

CERTIFICA:

---En Acta No. 50 correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 27 (Veintisiete) de Diciembre del año dos mil veintidós, el Honorable Ayuntamiento Municipal tuvo a bien tomar el siguiente:

“Acuerdo Número Quince.- Se aprueba por mayoría de veinte votos a favor y uno en contra de los presentes (21 Integrantes), el Presupuesto de Egresos del Municipio de Nogales, Sonora, para el Ejercicio Fiscal del año 2023, en los precisos términos del dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Patrimonio.

TÍTULO PRIMERO

DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE NOGALES, SONORA

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

Artículo 1º.- El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestal que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública, Ley de Deuda Pública para el Estado de Sonora y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2022 – 2024, tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.



Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio de Nogales, Sonora en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos corresponde a la Tesorería y a la Contraloría Municipal de Nogales, Sonora, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que correspondá a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2º.- Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

Adecuaciones presupuestarias: las modificaciones a las estructuras funcional programática, administrativa, y económica, a los calendarios de presupuesto y las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos o a los flujos de efectivo correspondientes, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a cargo de los ejecutores de gasto. Las adecuaciones a sus presupuestos no requerirán la autorización del Ayuntamiento, siempre y cuando no rebasen el techo global de su flujo de efectivo aprobado en el Presupuesto de Egresos.

Asignaciones Presupuestales: la ministración que, de los recursos públicos aprobados por el cabildo mediante el Presupuesto de Egresos del Municipio, realiza el Presidente Municipal a través de la Tesorería Municipal.

Adquisiciones públicas: toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Ayuntamiento: constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio. Esta disposición se establece sin excluir formas de participación directa de los ciudadanos en los procesos de decisión permitidos por la ley.

Clasificación Administrativa: Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.



Clasificación Económica: Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

Clasificación Funcional del Gasto: Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.

Clasificador por Objeto del Gasto: reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.

Clasificación por Tipo de Gasto: Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.

Clasificación Programática: Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.

Deuda Pública: Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, que resulten de operaciones de endeudamiento sobre el crédito público de las entidades.

Deuda Pública Municipal: La que contraigan los Municipios, por conducto de sus Ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.

Ingresos excedentes: los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos o en su caso respecto de los ingresos propios de las entidades de control indirecto.

Obras Públicas: los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.

Presidencia Municipal: es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.

Presupuesto de Egresos Municipal: será el que contenga el acuerdo que aprueba el Ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.



Regidores: son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.

Servicio público: aquella actividad de la administración pública municipal; –central, descentralizada o concesionada a particulares–, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general sujeta a un régimen de derecho público.

Síndico: es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.

Subsidios y Subvenciones: Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

Trabajadores de Confianza: todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que, por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

Trabajadores de Base: serán los no incluidos en el párrafo anterior, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.

Remuneración: toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

Artículo 3º.- En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el Patrimonio Municipal, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal de Nogales, Sonora, tal como lo establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal en el Título Séptimo, Capítulo I de los artículos 176, 177 y 178.

Artículo 4º.- El ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:



- I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Consejos Municipales.
- II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
- III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el Ayuntamiento.
- V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
- VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos autorizado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
- VII. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 3% de los ingresos presupuestales totales.
- VIII. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
- IX. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
- X. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por el presupuesto de egresos aprobado.
- XI. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales o mantenerse en la caja.
- XII. El presupuesto de egresos municipal deberá de ser publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y en su respectiva página de internet una vez que haya sido aprobado.



Artículo 5°.- La información que en términos del presente documento deberá remitirse al Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y deberá cumplir con lo siguiente:

1. Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2023, el Ayuntamiento, deberá remitir original del Acuerdo de este al Boletín Oficial del Gobierno del Estado para efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
2. El nivel mínimo de desagregación se hará con base en la clasificación homologada a las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 6°.- La Tesorería Municipal de Nogales, Sonora garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

El presente Presupuesto de Egresos Municipal 2023, deberán ser difundidos en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora.

CAPÍTULO II **De las Erogaciones**

Artículo 7°.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Nogales, Sonora, que regirá durante el ejercicio fiscal de 2023, asciende a la cantidad de **1,212 millones 828 mil 790 pesos 66 centavos**, que comprende los recursos destinados a las dependencias, comisarías y delegaciones de la Administración Pública Municipal.

Artículo 8°.- Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el Ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función a la disponibilidad de fondos y previa justificación de estas.

Artículo 9.- Durante el ejercicio de 2023 se podrán afectar las cuentas de resultados de ejercicios anteriores, derivados del pago de deudas y cuentas de balance registradas al 31 de diciembre de 2022 y de las cancelaciones de cuentas que por su antigüedad afecten a la estructura del balance, así mismo, también se podrá afectar como resultado de la aplicación y cumplimiento de las disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable y la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Artículo 10.- Las entidades paramunicipales que reciban apoyo del Ayuntamiento para el sostenimiento o desarrollo de sus actividades, estarán obligadas a presentar informes mensuales al Ayuntamiento, quién a través del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, ejercerá la supervisión necesaria para asegurar la correcta utilización de los fondos, de conformidad con la programación y presupuestación aprobada.



El incumplimiento en la rendición del informe arriba mencionado motivará en su caso, la inmediata suspensión de las subsecuentes ministraciones de recursos, que por el mismo concepto se hubiere autorizado, así como el reintegro de lo que se haya suministrado.

Artículo 11.- La tarifa de viáticos se regulará conforme a la presente normatividad para el ejercicio del Presupuesto de Egresos del Municipio de Nogales, Sonora, del Ejercicio Fiscal 2023.

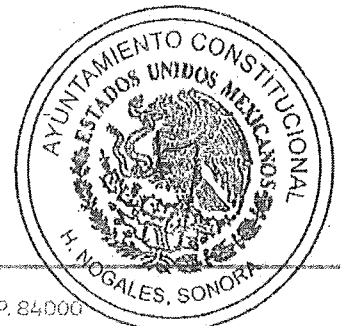
A). - Las tarifas de viáticos y gastos de camino estarán vigentes del 1º de Enero al 31 de diciembre de 2023, y serán aplicadas para comisiones oficiales al interior del Estado, de tal forma que las dependencias y entidades que conforman el Ayuntamiento del Municipio habrán de sujetarse a las tarifas de referencia que en lo sucesivo deberán de considerar para el trámite y pago de las correspondientes partidas de gasto que les fueron aprobadas en sus presupuestos.

b). - Se conceptúa como Viáticos las asignaciones destinadas a cubrir los gastos de alimentación y hospedaje de los funcionarios y empleados de la Administración Pública cuando en el desempeño de sus funciones requieran trasladarse fuera de su residencia oficial, por un periodo mayor a 24 horas, y que en consecuencia les obligue a pernoctar fuera de la misma implicando en uso de los servicios de alimentación y hospedaje, derivados del desempeño de la comisión asignada.

c).- En este sentido, los viáticos se distinguen de los Gastos de Camino por el hecho de que éstos últimos se autorizan para atender comisiones que puedan solventarse en un lapso menor a 24 horas, lo que supone que no se utilizan los servicios de hospedaje asociados a una comisión por un periodo mayor al mencionado; sin embargo puede presentarse una combinación de ambos, bajo circunstancias específicas que como tales deben evaluarse al determinar la autorización de viáticos y gastos de camino, los que tendrán como base la estructura tarifaria que se describe en los siguientes apartados:

Para los efectos de la aplicación de viáticos, se deberá regir de acuerdo con la tabla siguiente:

TABULADOR DE VIÁTICOS TARIFAS ESTABLECIDAS POR DÍA



PUESTO	VIÁTICOS			GASTOS DE CAMINO
	EN EL ESTADO	FUERA DEL ESTADO	AL EXTRANJERO	
	(PESOS)	(PESOS)	(DOLARES)	(PESOS)
PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO MUNICIPAL, REGIDORES	1,908.63	2,386.07	119.30	1,793.46
SECRETARIO, TESORERO, TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL, Y DIRECTORES GENERALES	1,908.63	2,386.07	119.30	1,793.46
DIRECTOR DE UNIDAD ADMINISTRATIVA	1,610.24	2,087.67	104.38	1,253.21
COORDINADORES DE ÁREA	1,312.89	1,848.96	92.45	1,253.21
JEFES DE DEPARTAMENTO	1,014.50	1,432.25	71.61	1,074.18
PERSONAL ADMINISTRATIVO ,	835.46	1,133.85	56.69	895.14

d). El hecho de que se establezca una tarifa no significa que invariablemente siempre deban autorizarse viáticos conforme dichos montos. De tal forma que, el responsable de definir el monto, en ocasiones tendrá que definirlo de acuerdo con las circunstancias específicas de la comisión, cuando el monto a considerar resulte menor o mayor al límite autorizado.

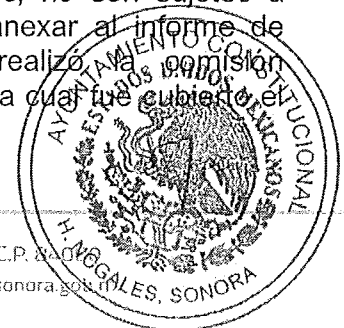
e). Las dependencias sólo podrán autorizar viáticos al personal por los días estrictamente necesarios para que se lleve a cabo el desempeño de la comisión referida. A tal efecto los funcionarios facultados para comisionar oficialmente al personal deberán extender el correspondiente oficio de comisión en el que se especifiquen claramente, por lo menos los siguientes aspectos:

- Lugar a donde es comisionado el personal,
- Número de días que comprende la comisión, y
- El objetivo o propósito que deberá alcanzarse con la comisión autorizada.

f). Los viáticos al personal comisionado serán autorizados por Directores Generales de la dependencia. La unidad administrativa correspondiente será la encargada de realizar los trámites para su oportuna ministración.

g). Se proporcionarán viáticos al personal en activo que por razones del servicio sea trasladado temporalmente a un lugar distinto al de su adscripción o residencia oficial por un plazo mayor de 24 horas.

h). Los recursos otorgados al personal por concepto de la partida de viáticos para cubrir comisiones en función de lo que establecen estos lineamientos, no son sujetos a comprobación, sin embargo, los servidores públicos deberán anexar al informe de actividades documento que compruebe que el personal realizó la comisión encomendada, como puede ser: copia de la agenda conforme a la cual fue cubierto el



programa de actividades asociadas al evento al que se asistió, copia de portada de documentos que se hayan entregado en el evento, entre otros.

i). Las dependencias no podrán autorizar viáticos al personal que disfrute de su periodo vacacional o de cualquier licencia.

j). Los funcionarios y empleados de base deberán presentar un informe de labores que dé cuenta de los resultados de las gestiones asociadas a la comisión encomendada, para lo cual disponen de un lapso no mayor a cinco días naturales.

Los informes citados deberán ser rendidos ante el superior jerárquico que autoriza la comisión, para lo cual habrá de autorizarse por parte de éste el formato que resulte más apropiado para registrar en él los aspectos sustantivos que deba de contener.

Dicho informe, deberá de adjuntarse a las copias del oficio de comisión, del recibo de viáticos y demás documentación derivada que integrará el expediente que deberá salvaguardarse para efectos de auditoría.

k). Las dependencias no podrán otorgar en ninguna circunstancia, viáticos como complemento de la remuneración de los trabajadores.

l). Al personal de Ayudantía asignados al Presidente Municipal u otros funcionarios, que acompañen en giras de trabajo y demás eventos equiparables, sin importar su nivel salarial, se les cubrirán viáticos iguales a los montos autorizados para los puestos de hasta el nivel de Jefes de Departamento en la tarifa autorizada en estos lineamientos, ello en función de los aspectos de seguridad que le son encomendados a este personal.

El monto de los viáticos que se tramiten con base en los montos autorizados en la tarifa de viáticos al extranjero, deberá actualizarse al tipo de cambio que relacione el peso con la moneda extranjera que se utilizará al momento de requerir los recursos.

Artículo 12º.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2023 en base a la clasificación por tipo de gasto se distribuye de la siguiente manera:

**PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023
CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO
Municipio de Nogales, Sonora**



Código o Clave	Clasificación por Tipo de Gasto	PRESUPUESTO APROBADO
1	GASTO CORRIENTE	841,055,307.04
2	GASTO DE CAPITAL	259,749,662.65
3	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE PASIVOS	79,938,820.97
4	PENSIONES Y JUBILACIONES	32,085,000.00
TOTAL PRESUPUESTO		1,212,828,790.66

Artículo 13º.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2023 en base a la clasificación económica se distribuye de la siguiente manera:

**PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
Municipio de Nogales, Sonora**

Código o Clave	Clasificación Económica	PRESUPUESTO APROBADO
2	GASTOS	
2.1	GASTO CORRIENTE	873,140,307.04
2.1.1.1	Remuneraciones	417,194,169.89
2.1.1.2	Compra de bienes y servicios	241,032,000.50
2.1.5	Transferencias, asignaciones y donativos corrientes otorgados	214,914,136.65
2.2	GASTOS DE CAPITAL	259,749,662.65
2.2.1	Construcción en Proceso	200,324,640.31
2.2.2	Activos Fijos	59,425,022.34
TOTAL DEL GASTO PROGRAMABLE		1,132,889,969.69
3	FINANCIAMIENTO	
3.2	APLICACIONES FINANCIERAS (USOS)	79,938,820.97
3.2.2	Disminución de Pasivo	79,938,820.97
TOTAL DE APLICACIONES FINANCIERAS		79,938,820.97
TOTAL PRESUPUESTO		1,212,828,790.66

Artículo 14º.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2023 con base a la clasificación por objeto del gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

**PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023
CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO (Partida Genérica)
Municipio de Nogales, Sonora**



Código o Clave	Catálogo por Objeto del Gasto (Partida Genérica)	Presupuesto Aprobado
1000	SERVICIOS PERSONALES	417,194,169.90
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	255,185,319.65
111	DIETAS	7,848,540.25
113	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	247,336,779.40
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	48,615,656.48
131	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	4,238,397.66
132	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN FIN DE AÑO	41,472,014.82
133	HORAS EXTRAS	2,905,244.00
1400	SEGURIDAD SOCIAL	89,793,454.54
141	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	69,460,657.71
144	APORTACIONES PARA SEGUROS	20,332,796.83
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	21,306,221.48
151	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	1,781,584.20
159	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	19,524,637.28
1600	PREVISIONES	2,293,517.75
161	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL, ECONÓMICA Y DE SEGURIDAD	2,293,517.75
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	103,750,173.04
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS	5,760,761.33
211	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	2,862,406.37
212	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	1,035,170.30
214	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA	52,212.00
216	MATERIAL DE LIMPIEZA	1,719,397.66
217	MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	46,575.00
218	MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y	45,000.00
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	3,726,037.98
221	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	3,609,975.98
222	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	111,050.00
223	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	5,012.00
2300	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	50,000.00
233	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	50,000.00
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	14,620,863.15
242	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	51,050.00
243	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	20,700.00
244	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	10,012.00
246	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	9,850,036.00
248	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	207,962.00



249	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	4,481,103.15
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	4,232,879.33
251	PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS	81,151.89
252	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS	150,000.00
253	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	1,165,175.44
254	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	2,718,163.00
259	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS	118,389.00
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	43,361,362.62
261	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	43,361,362.62
2700	VESTUARIO Y UNIFORMES	7,229,328.81
271	VESTUARIOS Y UNIFORMES	5,949,016.63
272	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	1,234,987.18
273	ARTÍCULOS DEPORTIVOS	34,963.00
275	BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR	10,362.00
2800	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	2,883,912.00
282	MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA	2,421,900.00
283	PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL	462,012.00
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	21,885,027.82
291	HERRAMIENTAS MENORES	4,204,141.94
292	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	245,464.92
293	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO	38,712.00
294	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y	286,474.10
296	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	16,962,730.86
298	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS	132,000.00
299	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	15,504.00
3000	SERVICIOS GENERALES	129,131,191.06
3100	SERVICIOS BÁSICOS	37,705,016.79
311	ENERGÍA ELÉCTRICA	33,780,399.24
312	GAS	125,254.00
314	TELEFONÍA TRADICIONAL	3,096,901.55
316	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES Y SATÉLITES	160,000.00
317	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE	421,500.00
318	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	120,962.00
3200	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO	14,044,220.52
321	ARRENDAMIENTO DE TERRENOS	12,012.00



322	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	402,437.52
323	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN,	12,942,113.00
325	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	47,646.00
326	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y	12.00
329	OTROS ARRENDAMIENTOS	640,000.00
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	20,148,083.46
331	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORIAS Y	1,063,180.46
332	SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES	19,263.00
333	SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA	11,544,906.00
334	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	7,203,564.00
335	SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO	100,000.00
336	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN,	217,170.00
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	15,045,095.60
341	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	3,030,000.00
342	SERVICIOS DE COBRANZA, INVESTIGACIÓN CREDITICIA Y SIMILAR	1,096,205.00
343	SERVICIOS DE RECAUDACIÓN, TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES	631,351.00
344	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	10,267,527.60
345	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	10,000.00
347	FLETES Y MANIOBRAS	10,012.00
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	10,005,458.37
351	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	4,291,205.50
352	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y	383,629.00
353	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE	120,540.00
355	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	3,495,733.00
357	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA,	121,850.87
358	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	40,000.00
359	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	1,552,500.00
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	9,031,221.30
361	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	8,981,221.30
362	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES COMERCIALES PARA PROMOVER LA VENTA DE BIENES O SERVICIOS	50,000.00
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	2,506,578.00
375	VIÁTICOS EN EL PAÍS	2,506,578.00



3800	SERVICIOS OFICIALES	8,208,247.26
382	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	7,982,103.80
383	CONGRESOS Y CONVENCIONES	88,143.46
385	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	138,000.00
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	12,437,269.76
392	IMPUESTOS Y DERECHOS	7,608,666.00
394	SENTENCIAS Y RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE	4,806,552.00
399	OTROS SERVICIOS GENERALES	22,051.76
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	214,914,136.65
4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	134,659,133.85
415	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES	134,659,133.85
4400	AYUDAS SOCIALES	45,816,933.80
441	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	8,561,027.00
442	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN	11,000,099.00
443	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	900,000.00
444	AYUDAS SOCIALES A ACTIVIDADES CIENTÍFICAS O ACADÉMICAS	82,223.00
445	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	24,898,584.80
448	AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS	375,000.00
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES	32,085,000.00
452	JUBILACIONES	32,085,000.00
4800	DONATIVOS	2,353,069.00
481	DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	2,353,069.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	59,425,022.34
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	6,888,175.83
511	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	2,414,229.19
512	MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERÍA	12.00
515	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	3,478,073.58
519	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	995,861.06
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	600,015.00
521	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	405,459.00
522	APARATOS DEPORTIVOS	12.00
523	CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	194,532.00
529	OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	12.00
5300	EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	600,012.00
531	EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO	600,012.00
532	INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	0.00
5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	36,189,224.63
541	VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE	35,600,680.63
542	CARROCERÍAS Y REMOLQUES	538,520.00
549	OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE	50,024.00



5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	12,773,232.88
563	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	9,500,000.00
564	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE	368,986.01
565	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	1,150,341.78
567	HERRAMIENTAS Y MAQUINAS-HERRAMIENTA	1,273,905.09
569	OTROS EQUIPOS	480,000.00
5700	ACTIVOS BIOLÓGICOS	12.00
578	ÁRBOLES Y PLANTAS	12.00
5800	BIENES INMUEBLES	1,135,752.00
581	TERRENOS	1,135,752.00
5900	ACTIVOS INTANGIBLES	1,238,598.00
591	SOFTWARE	938,598.00
597	LICENCIAS INFORMÁTICAS E INTELECTUALES	300,000.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	200,324,640.31
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	200,324,640.31
612	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	24,650,000.00
614	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE	81,861,464.24
615	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	92,313,176.07
629	TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS	1,500,000.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	8,150,636.40
799	OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	8,150,636.40
9000	DEUDA PÚBLICA	79,938,820.97
9100	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	5,853,760.49
911	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE	5,853,760.49
9200	INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	70,000,000.00
921	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	70,000,000.00
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	4,085,060.48
991	ADEFAS	4,085,060.48
TOTAL PRESUPUESTO		1,212,828,790.66

Los gastos por concepto de comunicación social se desglosan en el rubro 3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD

El monto asignado para pago de pensiones y jubilaciones se desglosa en las partidas genéricas 45200 Jubilaciones.



Artículo 15°.- Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento de acuerdo con la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las dependencias como se muestra a continuación:

**PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023
CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y POR OBJETO DEL GASTO
Municipio de Nogales, Sonora**

Código o Clave	Clasificación Administrativa y por Objeto del Gasto	PRESUPUESTO APROBADO
01	CABILDO	14,397,087.96
1000	SERVICIOS PERSONALES	12,065,875.96
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,363,112.00
3000	SERVICIOS GENERALES	423,966.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	543,084.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,050.00
02	SINDICATURA	14,436,995.84
1000	SERVICIOS PERSONALES	6,672,330.32
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	258,840.00
3000	SERVICIOS GENERALES	6,111,773.52
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,394,052.00
03	PRESIDENCIA	17,606,352.00
1000	SERVICIOS PERSONALES	8,606,352.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	898,580.00
3000	SERVICIOS GENERALES	7,040,421.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	718,999.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	342,000.00
04	SECRETARÍA	60,724,180.80
1000	SERVICIOS PERSONALES	24,932,052.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,300,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	5,964,000.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	26,873,584.80
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,654,544.00



05	TESORERÍA	270,145,340.43
1000	SERVICIOS PERSONALES	24,034,038.64
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,359,673.74
3000	SERVICIOS GENERALES	18,168,436.83
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	136,173,733.85
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,320,000.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	8,150,636.40
9000	DEUDA PÚBLICA	79,938,820.97
07	SERVICIOS PÚBLICOS	166,695,907.39
1000	SERVICIOS PERSONALES	55,903,226.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	39,795,112.87
3000	SERVICIOS GENERALES	41,535,411.24
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	29,462,157.28
08	SEGURIDAD PÚBLICA	198,767,934.85
1000	SERVICIOS PERSONALES	144,306,096.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	33,670,967.00
3000	SERVICIOS GENERALES	9,002,640.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,054,254.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	10,733,977.85
10	CONTRALORÍA	8,122,555.00
1000	SERVICIOS PERSONALES	7,211,799.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	181,461.30
3000	SERVICIOS GENERALES	628,897.70
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	100,397.00
11	OFICIALÍA MAYOR	98,375,453.75
1000	SERVICIOS PERSONALES	38,375,453.75
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	5,558,712.94
3000	SERVICIOS GENERALES	19,215,257.10
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	32,085,012.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	3,141,017.96



13	COMUNICACIÓN SOCIAL	15,050,582.55
1000	SERVICIOS PERSONALES	5,762,508.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	24,568.00
3000	SERVICIOS GENERALES	8,892,947.54
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	370,559.01
14	BIENESTAR SOCIAL	26,346,937.36
1000	SERVICIOS PERSONALES	16,806,067.36
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,035,600.00
3000	SERVICIOS GENERALES	2,400,270.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	4,970,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,135,000.00
16	ECONOMÍA	4,390,978.69
1000	SERVICIOS PERSONALES	3,363,717.03
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	221,742.20
3000	SERVICIOS GENERALES	725,519.46
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	80,000.00
18	SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA	238,777,680.61
1000	SERVICIOS PERSONALES	27,338,436.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	7,653,572.00
3000	SERVICIOS GENERALES	682,556.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,778,476.30
6000	INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA	200,324,640.31
20	JURÍDICO	5,205,791.85
1000	SERVICIOS PERSONALES	4,788,522.68
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	97,821.00
3000	SERVICIOS GENERALES	292,042.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	27,406.17
30	EDUCACIÓN	16,296,463.46
1000	SERVICIOS PERSONALES	3,165,540.96
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	236,981.00



3000	SERVICIOS GENERALES	217,904.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	12,215,469.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	460,568.50
31	SALUD	10,548,017.02
1000	SERVICIOS PERSONALES	6,301,584.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,494,948.00
3000	SERVICIOS GENERALES	351,484.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,400,001.02
32	IMAGEN URBANA	34,127,904.59
1000	SERVICIOS PERSONALES	20,713,212.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	7,153,294.44
3000	SERVICIOS GENERALES	5,644,344.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	617,054.15
33	JUVENTUD	3,651,676.57
1000	SERVICIOS PERSONALES	2,561,684.20
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	98,350.55
3000	SERVICIOS GENERALES	291,782.67
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	280,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	419,859.15
34	INNOVACIÓN TECNOLÓGICA	9,197,579.94
1000	SERVICIOS PERSONALES	4,322,304.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	346,836.00
3000	SERVICIOS GENERALES	1,541,538.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,986,901.94
TOTAL PRESUPUESTO		1,212,828,790.66

Artículo 16°.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2023 en base a la clasificación administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

**PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023
CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y POR OBJETO DEL GASTO**



Municipio de Nogales, Sonora

Código o Clave	Clasificación Administrativa y por Objeto del Gasto	PRESUPUESTO APROBADO
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL		
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO		
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL		
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal		
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)		
100	CABILDO	14,397,087.96
101	OFICINA DE REGIDORES	14,397,087.96
200	SINDICATURA	14,436,995.84
201	DESPACHO DEL SÍNDICO	14,436,995.84
300	PRESIDENCIA	17,606,352.00
301	DESPACHO DEL PRESIDENTE	16,250,800.00
302	SECRETARIA PARTICULAR	1,355,552.00
400	SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	60,724,180.80
401	DESPACHO DEL SECRETARIO	41,832,516.80
402	SERVICIOS DE GOBIERNO	420,384.00
403	COMISARÍAS	540,432.00
405	PROTECCIÓN CIVIL	2,986,632.00
406	JUZGADO CALIFICADOR	8,986,448.00
407	INSPECCION Y VIGILANCIA	5,053,204.00
409	ACCIÓN CÍVICA	904,564.00
500	TESORERÍA MUNICIPAL	270,145,340.43
501	DESPACHO DEL TESORERO	6,220,360.70
503	DIRECCIÓN DE INGRESOS	18,818,960.75
504	DIRECCIÓN DE CATASTRO	7,211,291.38
505	DIRECCIÓN DE EGRESOS Y CONTABILIDAD	237,220,531.60
506	PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO	674,196.00
700	SERVICIOS PÚBLICOS	166,695,907.39
701	DESPACHO DEL DIRECTOR	8,495,353.93
703	ALUMBRADO PÚBLICO	48,359,442.99
704	LIMPIA Y RECOLECCION DE BASURA	85,006,853.28
706	RELLENO SANITARIO Y CENTRO DE TRANSFERENCIA	4,296,715.35
710	RASPADO Y NIVELACION DE CALLES	20,537,541.84
800	SEGURIDAD PÚBLICA	198,767,934.90
801	DESPACHO DEL DIRECTOR	6,345,862.00
802	DEPTO. DE POLICIA PREVENTIA	121,980,186.90
803	DEPTO. DE TRÁNSITO MUNICIPAL	29,721,167.00
804	ADMINISTRACIÓN	28,557,279.00
808	DELEGACIÓN SUR	1,983,984.00
809	DELEGACIÓN ESTE	4,684,188.00



TESORERÍA MUNICIPAL

“2022: AÑO DE LA TRANSFORMACIÓN”

Oficio: 3483-IPHR-2022
Asunto: Se remite Información

H. Nogales, Sonora a 16 de diciembre de 2022.

Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública

C. David Ricardo Jiménez Fuentes (Presidente)

C. Angélica Burgos Garay (Secretaria)

C. Hipólito Sedano Ruiz

C. Lisandro Javier Armenta Rosas

C. Elba Edith Reichel López

C. Guadalupe Patricia Martínez Chiapa

C. Francisco Martín Bojórquez Quiñonez

Presente.



En cumplimiento a las obligaciones que me confiere la Ley de Gobierno y Administración Municipal para el Estado de Sonora y demás normas aplicables, remito a la Comisión que usted dignamente integra lo siguiente:

1. Lineamientos de Gasto para el ejercicio del año 2023;
2. Política de Gasto para el ejercicio del año 2023;
3. Clasificador por Objeto del Gasto para el ejercicio del año 2023;
4. Clasificación Programática para el ejercicio del año 2023;
5. Clasificación Administrativa para el ejercicio del año 2023;
6. Clasificación Funcional del Gasto para el ejercicio del año 2023;
7. Clasificador por Tipo de Gasto para el ejercicio del año 2023;
8. Clasificación por Fuente de Financiamiento para el ejercicio del año 2023;
9. Proyecto de Ley de Egresos y Presupuesto de Egresos para el año fiscal 2023;
10. Programa Anual de Austeridad y Ahorro para el ejercicio fiscal 2023;



NOGALES
GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
NOGALES, SONORA
2021-2024

11. Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios, Estímulos Fiscales, Reducciones o Descuentos en el Pago de Contribuciones y demás Ingresos Municipales, de conformidad con la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del municipio de Nogales, Sonora para el ejercicio del año 2023.

Lo anterior para efectos de dictaminar al respecto y remitirlo al Pleno de Cabildo para su aprobación.

Sin más por el momento, quedo a sus muy respetables órdenes.

ATENJAMENTE

MTRA. JULIA PATRICIA HUERTA RIVERA
Tesorera Municipal

C.C.P. Archivo

Ing. Juan Francisco Gim Nogales, Presidente Municipal, para su conocimiento
C. Jorge Jaureguí Lewis, Secretario del H. Ayuntamiento, para su conocimiento
Lic. Alberto Ignacio Valenzuela Tiznado, Titular del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, para su conocimiento